ACTA NÚMERO TRES (03): Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día veinte de Enero de dos mil veinte. Convocada y presidida por el Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, y presentes: don Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del Primero al Octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores Suplentes, en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elízabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya, acompañados de Doré Santiago González Guzmán, Secretario Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el acta anterior la que fue ratificada y firmada A continuación, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO (01): Atendiendo la solicitud del señor **Gerson Antonio Vigil Argueta, Asistente de UACI,** de autorizarle permiso de para realizar estudios universitarios, Ciclo I-2020, conforme artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente y artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo; en uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorizar el Permiso de Trabajo para realizar estudios universitarios al señor **Gerson Antonio Vigil Argueta** conforme la solicitud y en armonía con la Ley.

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES). La Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios al pago de deudas vencidas, siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que por motivos de gastos aportes e inversiones, actualmente no cuenta con los fondos suficientes para hacer efectivo el pago de la facturación del servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa distribuidora de energía que consiste en dar suministro de energía eléctrica y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Articulo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES, que en tenor literal dice: *que los fondos pueden invertirse entre otros*…...*y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de un servicio público municipal……*y teniendo a la vista la gestión de cobro por servicios prestados, y pago vencido facturado a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad ACUERDA, 1.-) Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, 2.-) Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de energía eléctrica, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, justificando el desembolso como único, y bajo la responsabilidad de este gobierno de hacer gestiones de cobro de mora, entre otros para no repetir con frecuencia este tipo de erogaciones aun estando permitidas y reguladas en la Ley, el monto que será cargado a la cifra: 20-9319-3-03-01-1-111-61699.

ACUERDO NUMERO TRES (03): En uso de sus facultades y dando cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo, ACUERDA: Girar instrucciones a Gerencia General, para coordinar con la **Comisión de la Carrera Administrativa Municipal,** iniciar, seguir y fenecer proceso para contratación de personal para desempeñar cargos como Agentes de la Policía Municipal de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. (Arts. 27 y 28 LCAM).

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal Jóvenes por Morazán, que se abrevia ADESCOJOM, Autorízase la erogación, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares, ($ 4.320.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de Aporte de la Municipalidad por medio de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** para bonificar a Madres Cuidadoras del Centro de Atención Inicial de Colonia Las Flores, San Francisco Gotera; el monto será erogado por medio de 12 cuotas mensuales de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares, ($ 360.00 Dólares), cada una, con la presentación del correspondiente recibo y liquidación mensual. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-56304. No habiendo mas que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Hernán José Torres Romero Alcalde Municipal Síndico Municipal

Clementina Guevara Chicas Eliseo Argueta Sorto Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Hever Alexander Mejía Lorena Echeverría de Bonilla Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Carlos Calixto Hernández Gómez José Santos Zamora Flores Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

María Mirta Argueta de Díaz Josué Adolfo Romero Gómez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Rigoberto Gómez Soraya Patricia Espinoza Hernández Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sonia Elízabeth Portillo de Hernández Felipe Enrique Amaya Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente

Doré Santiago González Guzmán Secretario Municipal